

Proyecto de Reforma Constitucional para facultar a una unidad especial de las Fuerzas Armadas, denominada "Policía Militar" a desarrollar labores destinadas a garantizar el orden público y la seguridad interior en los supuestos que indica.

Fundamentación

Con la intención de hacer frente a la grave crisis de seguridad que atraviesa nuestro país, se ha formado una agenda legislativa robusta, siendo especialmente prolífica la creación de nuevas instituciones para enfrentar adecuadamente los altos índices de delincuencia de grave connotación social. Así, por ejemplo, la reciente publicación de la ley que crea la Fiscalía Supraterritorial es una muestra palmaria de esto que sostenemos.

Junto con lo anterior, se ha reforzado también la infraestructura crítica, se han modificado las reglas sobre renovación de estados de excepción constitucional y se han dispuesto más recursos humanos, técnicos y económicos para las policías.

Así, podemos advertir que el compromiso por la seguridad no es sólo de palabra, sino a través de políticas públicas concretas.

Dicho lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto contribuir al debate sobre la seguridad ciudadana, planteando la posibilidad de que una unidad especializada de las Fuerzas Armadas pueda también prestar su colaboración y experiencia en materia de seguridad.

Idea Matriz: La presente reforma constitucional tiene por objeto permitir que una unidad especial de las Fuerzas Armadas, denominada Policía



Militar, pueda desarrollar labores de orden público y seguridad interior, a requerimiento del Ministerio encargado de la Seguridad (actualmente dichas labores corresponden al Ministerio del Interior).

Lo anterior, de manera complementaria y colaborativa a las Fuerzas de Orden y Seguridad, que seguirán siendo los primeros llamados a cumplir esta función.

Todo lo anterior, con irrestricto respeto a los derechos fundamentales garantizados por la Constitución y los Tratados internacionales.

En virtud de lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único.- Modifíquese el Decreto n° 100, de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, en el siguiente sentido:

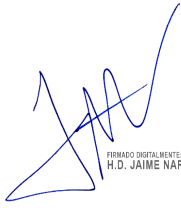
Agréguese en el artículo 101 el siguiente inciso final:

"Una unidad especial de las Fuerzas Armadas, denominada Policía Militar, a requerimiento del Ministerio encargado de la seguridad podrá realizar, en forma complementaria y colaborativa con las Fuerzas de Orden y Seguridad, las labores que sean necesarias y proporcionales para garantizar el orden público y la seguridad interior, en la forma que lo determine su



respectiva ley orgánica y teniendo con pleno respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales que hayan sido ratificados por Chile y se encuentren vigentes.”.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

